

BEARTH STREET, CO. CO. STEEL STREET



FRANQUEO CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12

No se insertarà ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cents. linea.

Las reclamaciones de números se barán dentro de les cuatro dias inmediatos à la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración solo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACION: Taller Tipográfico de la casa de Expósitos

ADVERTENCIAS

La instrucción de 24 de Enero de 1905 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorque per las Corporaciones ningun documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Bolerín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerà hasta el recibo del número siguiente.

MICHAEL ASSET FOR EXECUTION OF THE REAL PROPERTY AND A STANDARD SECTION OF THE PROPERTY OF THE

The salbinish for ab no thing while selections and I

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. I. Reina Doña Victoria Engenia y SS. AA. RR. at Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continuan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás persona de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE FOMENTO

Real orden

Ilmo. Sr.: Suprimir la usura que, cual azote devastador, arruina los campos y convierte á los que cultivan la tierra y de ella viven en verdaderos siervos de la gleba é impiden el desarrollo de la riqueza agricola, haciendo imposible todo progreso de cultura, fué y ha sido deseo preferente de los Gobiernos, y para realizarlo, acudieron á distintas disposiciones de carácter legislativo, que intentaron organizar el crédito agrícola y pusieron la primera piedra en el edificio de la redención del propietario y del colono en España.

Más abundante todavía que nuestra legislación, con ser ésta importantísima, ha sido la iniciativa de varios espíritus generosos, que en forma de proposiciones de ley, artículos en los periódicos, folletos y demás medios de propaganda, han abordado el problema y propuesto soluciones al mismo, con la mejor fe y los más landables propósitos de Hegar al resultado que todos apetacen; pero es indiscutible que, á nesar de tantas y tan generosas miciativas, el problema continúa en pie, y que siguen los prestamietas absorbiendo el fruto y trabajo honrado de los labradores, que son el nervio de toda sociedad civilizada. v nor sus préstamos usuarios arruinan al desgraciado que cae baio sus garras, imposibilitándole, á pesar de su honradez y trabajo, toda redención, por larga que sea su vida y fuerte el empeño de salir de las tupidas redes en que la necesidad le hiciera caer.

El Gobierno de S. M. tiene ya su pensamiento,

que ha de traducir en uno ó más proyectos de ley' para llegar de una manera rápida y decisiva á la solución de los referidos problemas y á la des parición de la usura en los campos españoles, por medio de la creación de Cajas rurales de crédito, puramente tales y sin extrañas mezclas; Cajas cuya existencia es ya conocida en nuestra Patria, y que en el extranjero vienen funcionando con éxito extraordinario, desde que fueron establecidas por insignes apóstoles de obra tan fecunda; pero antes de presentar á las Cortes el fruto de sus trabajos, desea que una ámplia y democrática información, hecha en forma de respuestas á un cuestionario, que conjuntamente con esta Real orden habrá de publicarse, le suministre los datos para conocer la opinión de cuantos se ocupen de esta materia y la de los que sienten más de cerca la necesidad de una transformación radical en los procedimientos que hoy se aplican al crédito agrícola.

Esta información tiene que ser popular, sin que excluya de ningún modo la que pueden aportar las altas inteligencias del país, que con patriotismo profundo y grandes corocimientos sobre la materia vienen estudiando estas cuestiones, no sólo bajo el punto de vista cientifico, sino también de acuerdo con la experiencia y lecciones que del extranjero se reciben. Popular, en el sentido de que deben acudir en auxilio de los propósitos del Gobierno de S. M. los modestos, los humildes, aquellos que sin haber estudiado en los libros, sin conocer las soluciones que fuera del país se han dado al conflicto que hoy pesa todavía sobre los campos de España, conocen por su experiencia, más ó menos triste, las caasas de la enfermedad, y persiguen el alivio y la extinción de la misma con aquella fuerza que presta siempre la necesidad sentida y el hondo deseo de libertad y mejora, que anima á todo el que aspira en la vida á ver recompensadas sus faenas y pagadas sus rudas labores con fruto positivo y cierto, que no alcanzan en los momentos actuales, porque van á parar á las manos voraces de la usura.

La información debe hacerse respondiendo al Cuestionario, no en su totalidad, que á todos esto

no fuera posible, sino en la parte que á cada cual le sea más familiar y en la que puedan emitir sus juicios y suministrar datos al Gobierno, que quiere conocer hasta en sus más hondos y minuciosos pormenores la situación presente de la crisis agrí-

cola motivada por los préstamos usuarios.

Apela el Gobierno de S. M. á los hombres de ciencias, á los peritos en materia de crédito agrario, á los pueblos que más de cerca tocan las desastrosas consecuencias de la usura y á los desgraciados que por su necesidad se ven obligados á recurrir á ella, y á la Prensa cuya fuerza en el Estado es inmensa y que nunca puede tener más noble fin en sus tareas que el de auxiliar la acción del Gobierno para resolver asunto tan primordial para la riqueza de la patria como es el de atender á las necesidades de la agricultura con capitales baratos que puedan ser reintegrados con facilidad y sin dolorosos sacrificios por los que los necesitan en el desarrollo de sus empresas agrícolas ó para el fomento de las modestas labores de su terruño.

La Prensa puede hacer un gran bien á la patria, estudiando el Cuestionario, contestando á las preguntas que él contiene, y censurando, advirtiendo y aconsejando según sea el peculiar punto de vista que adopte cada uno de los que la integran, pues advertencias, consejos y censuras, todo será grato al Gobierno; que la vida es lucha y es movimiento, y las reflexiones que emanen de los estudios periodísticos, demostrarán esa vida, tan necesaria para el engrandecimiento de la patria, supremo bien que ansía realizar el Gobierno, y para conseguir el cual cuenta como palanca poderosa con la fuerza de ese poder del Estado que la Prensa significa.

Conviene que los periódicos profesionales, los políticos, los que se publican á diario y aquellos que solo en ciertos períodos de tiempo aparecen, unan su esfuerzo y emitan su opinion sobre tan transcendental problema: desde el de más circulación y más acreditado en estos estudios, hasta el más modesto que pueda publicarse en pequeña aldea; todos ellos pueden servir la causa general del país, y á unos y otros, sin diferencias de ningún género, apela el Gobierno, excitándoles á que le presten su cooperación, por medio de las observacio-

nes que por conveniente tengan hacerle.

Las Cajas rurales de Crédito, dedicadas única y exclusivamente á facilitar á la Agricultura, en sus diversas ramas, los medios que le sean precisos para el desenvolvimiento de tan importante riqueza, proporcionándolos con corto interés, suministrándole, al par que el capital. la fácil y barata adquisición de aperos, maquinaria, semillas, abonos, etcétera, con la garantía debida, para que sus esfuerzos no resulten estériles, se implantarán, como se ha dicho más arriba, por un proyecto de ley que el Gobierno tiene estudiado ya; pero será por él agradecido, y más todavía por la Patria, el que se le informe acerca de los medios de su implantación, constitución y desenvolvimiento.

Esta información a priori, condensada y extractada por el Gobierno, será la base de la exposición de su proyecto de ley y suplirá con ventaja á las que ordinariamente se hacen en los Cuerpos Colegisladores, después de haberse l ído los pensamientos de aquél y de haberse sometido éstos al estudio de las Comisiones correspondientes del Senado y

del Congreso.

No quiere el Gobierno ejercer la menor presión moral en aquellos á quienes llama para la información, y por eso el Cuestionario será tan amplio que, al contestarlo, podrán exponerse con absoluta li-

Saturday a matter service of the fire set, atthought of

bertad las opiniones y deseos de los que se dignen responder á todas ó á algunas de las materias que

contiene.

Si en las preguntas se observa alguna omisión, alguna deficiencia ó falta de claridad, el Gobierno desea que los interrogados, apartándose del patrón que se les da por norma, formulen sus juicios, supliendo los defectos que aquél, á su entender. contenga; sólo suplica á todos que sean breves en sus manifestaciones, concisos, concretos y que predomine en todas las respuestas la sencillez, al lado del sentido práctico de las mismas.

Como el deseo del Gobierno es que su proyecto ó proyectos queden sobre la mesa del Senado ó del Congreso en el plazo más breve posible, fija como término para recoger las respuestas á las preguntas que dirige á cuantos se interesan en estas materias, el día 1.º de Julio del presente año y suplica que esas contestaciones se dirijan al Ministro de Fomento que suscribe esta Real orden.

En su virtud, S. M. el Rey (q. D. g.) exhorta y requiere á los patriotas de todas clases y condiciones, á que emitan su opinión, á ser posible dentro del Cuestionario, fijando, como queda dicho, el término del día 1.º de Julio para recibir las informaciones que solicita por medio del adjunto Cuestionario.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y publicación en la Gaceta de Madrid. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 23 de Marzo de 1910.

CALBETON

Señor Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

Cuestionario

á que se refiere la Real orden anterior

Pregunta 1. Las Cajas rurales de crédito, ¿deben fundarse sobre la base de la mutualidad, ó sería más conveniente que operasen con un capital distribuido en acciones?

Si la mutualidad ha de ser la forma de constitución de las Cajas rurales y la de su vida, cen qué forma procederá elegir su Consejo administrativo? Será éste gratui-

to o retribuido?

3. Si la Caja rural se funda con un capital representado por acciones, ¿cual debe ser la participación máxima que en ellas puede tener cada asociado, cuál la minima, cuál el valor máximo y el mínimo de cada acción, cual tendría que ser la organización de la Caja, cuál el metodo de satisfacer el valor de las acciones y qué participacion tendrían éstas en los beneficios?

4. El crédito que abran las Cajas rurales será individual, se concederá solamente á un conjunto de personas, a Sindicatos ó á Asociaciones, ó se basará en la solidaridad de todos los asociados, de modo que en cada préstamo, todos

respondan de la solvencia de cada prestatario?

5. Habrán de ser distintos el interés y el plazo para el pago de los préstamos que otorguen las Cajas rurales, según varie la causa de la operación?

(Capital para las labores, transformación de cultivos, repoblación de viñedos, adquisición de animales, maqui-

nas, aperos, abonos, etc.)

6. Cual habria de ser el interés de los préstamos en cada uno de estos casos y el plazo y forma de su reintegro? ¿Deberán establecerse las Cajas rurales en todos los pueblos, por pequeños que sean, ó será mejor establecerlas en los que reunan cierto número de vecinos, ó agrupando, para estos efectos, á los que tengan entre si comunicaciones faciles y cortas?

8. Será conveniente que las Cajas rurales de los pueblos constituyan por medio de Sindicatos ó Asociación una Caja regional, que dotada de mayor potencia económica, pueda atender á cada una de las asociadas, en casos extraordinarios ó en momentos de crisis?

¿El crédito agricola establecido sobre la base de Ca-

A Contraction and sympate. He work our sufficient

jas rurales, necesitará del auxilio ó intervención de una Institución financiera ajena á las mismas?

10. Sería conveniente la creación de uno ó más Bancos populares que constituyesen y fomentasen las Cajas rurales?

11. ¿Convendría que las auxiliase para nacer y las subvencionara el Estado directa ó indirectamente con sus recursos propios, los que pudiese obtener de la transformación de antiguas instituciones agrarias y de Bancos nacionales?

12. ¿Podrían extenderse las operaciones de las Cajas rurales á los obreros, pequeños industriales, marinos y pes-

cadores?

13. ¿Sería conveniente crear en ellas Cajas de Ahorros popular é instituciones de seguro de este carácter y Cooperativas, ó seria preferible que se constituyesen inde-

pendientemente ó como filiales suyas?

14 ¿ ería posible establecer en las Cajas rurales de pueblo, en las regionales, en los Bancos populares ó en los establecimientos financieros que se dedicasen á los préstamos de este género, cuentas corrientes de crédito, con garantía de la propiedad territorial ó de los frutos, á semejanza de las que los Bancos mercantiles abren con la de los valores moviliarios?

15. En caso afirmativo ¿qué modificaciones habrían de introducirse en la legislación hipotecaria, en la de Hacienda, en la de procedimientos y en el Derecho civil?

16. ¿Es posible crear con respecto á los frutos de la tierra ya recogidos, algun documento equivalente á los warrants mercantiles que pudiera servir de garantía á los préstamos que pretendiesen de las Cajas rurales, los labradores que los tuviesen almacenados?

17 ¿Qué relaciones han de tener estas Cajas rurales con los Sindicatos agrícolas, Cajas de Ahorros y demás Sindi-

catos análogos?

18. Los préstamos que se otorgasen á las Sociedades agricolas, Sindicatos, Cooperativas, etc., ¿deberán estar sujetos à otras condiciones en cuanto al plazo y tiempo, que las que se concedan á los individuos?

19. ¿Habrian de establecerse reglas especiales en las Cajas rurales para los labradores que quisieran obtener capital para aplicar de modo práctico el regadio á sus tierras? 20. ¿Podría ser objeto de las Cajas de crédito rural el

establecimiento de Círculos y reuniones de labradores? 21. ¿En qué términos debe ejercerse y hasta qué límites la intervención del Estado en la constitución, vida, mo-

dificación y muerte posible, de las Cajas rurales?

22. ¿Es necesario ó conveniente que el Estado compre por si aperos, maquinaria y abonos para la labranza, cediéndolos por conducto de las Cajas rurales á los labradores, à precio de conste, garantizando la bondad de lo que venda, ó será preferible que compren las Cajas rurales esos objetos y los animales reproductores ó de labor, limitándose la acción del Estado á vigilar, por medio de sus agentes peritos la bondad de esas cosas y la de los abonos, por medio de sus laboratorios oficiales?

23. ¿Conviene poner en relación á los labradores y á las Cajas rurales con las Granjas agricolas y Establecimientos agronómicos para que las tierras se analicen del mismo modo que los abonos y presten esos Centros su consejo

sobre la aplicación de los unos á las otras?

24. La vida de las Cajas rurales, ¿debe regularse por una legislación uniforme, ó por el contrario, c nviene concederles la autonomía necesaria para que puedan nacer y desarrollarse según 10s usos y costumbres de cada región?

Junta provincial de Instrucción pública do Guadalajara

En la sesión celebrada por esta Junta el día 16 del corriente mes, se acordó aprobar la siguiente propuesta de maestros interinos:

D. Vicente Calleja Bastante, con Reválida elemental, solicitó Vald noches y Ciruelas; se le ad-

judica Valden ches, con 500 pesetas.

D. José E. Izquierdo, con varias asignaturas, solicitó una de las anunciadas; se le adjudica Ciruelas, con 275 id.

Guadalajara 18 de Marzo de 1910.—El Gobernador-Presidente, Pedro S. de Baranda.—El Secretario, Manuel Fernández y Fierro.

COMISION PROVINCIAL

La Comisión provincial, en sesión de 14 del corriente, ha acordado se anuncie en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción para contratación de servicios provinciales y municipales de 24 de Enero de 1905, que va á proceder á subastar el suministro de telas necesarias para los Establecimientos de Beneficencia provincial, á fin de que los que quieran hacer reclamaciones contra dicho acuerdo, puedan verificarlo dentro del plazo de diez días, posteriores á la publicación de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia; en la inteligencia, de que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna.

Guadalajara 30 de Marzo de 1910.-El Vicepre-

sidente, Angel Aguado.

Inspección provincial de sanidad

Por no haber cumplido, respecto al mes de Febrero último, el deber de remitir al Sr. Subdelegado correspondiente los datos estadísticos de morbilidad infecciosa, impongo, cumpliendo lo que me ordena el artículo 185 de la Instrucción general de Sanidad, la multa de 25 pesetas á cada uno de los Sres. Inspectores municipales de Sanidad de los pueblos inscritos á continuación.

En el caso de que estas multas no sean satisfechas en el plazo de diez días, requeriré el auxilio del Juzgado para que ejecute su exacción por la

vía de apremio.

Guadalajara 28 de Marzo de 1910.—El Inspec-

tor provincial de sanidad, Julián Muñoz. Valdearenas. Barriopedro. Hita. Armallones. Muduéx. Huertapelayo. Pajares. Villanueva de Alcorón.

Romancos. Zaorejas. Taragudo. Arroyo de Fraguas.

Torre del Burgo. Alovera. Utande. Morillejo

AJMINISTRACION DE HACIENDA

MATRICULA INDUSTRIAL

RELACION de los individuos comprendidos en la misma con expresión de la industria que ejercen y cuotas que deben satisfacer en el corriente año de 1910.

Nombres y apellidos	PROFESIÓN industria, arte ú oficio por que centribuyen	Cuota para el Tesoro
---------------------	--	-------------------------------

		Peseta
	ATIENZA	-
ě	Tarifa I."	aprilate.
	Luciano Mas Casterad Alfombras y tejidos	198
	maraci Luis Romanillos Ferreteria por menor	165
	ignacio Daluente id.	165
	Ruperto Baras Tejidos por menor	148
ń	Juan Ruilopez id Casino de la Union Café de Sociedad	148
		66
		66
1	Basilio Baras Ultramarinos	66
	Fernando Aparicio id. Tomasa Cabellos Comestibles	66 40
	2010 20 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	William.

Managarita III.					Hertings.
OF ELP CPCI P 14 O P 1 1 FPG M	Venta de vinos	39	Viuda de L. Ballestero	1dem	522
		39	Viuda é hijos de B. Ortega	Bazar ropas hechas	281
Ramon Lerena	In the state of state of	39	José Gonzalez	Café casino	115
Hermenegildo Andrés		39	Eliseo Lopez	Tejidos por menor	THE RESIDENCE OF THE PROPERTY
Victoriano Torrequebrada	The state of the s	THE CONTRACT TO STREET		1dem	PH, 15222192629130
Benito Gomez	then wasters a rang	39	Julian Nieto Bonifacio Ortiz		
Norberto Izquierdo	Abaceria	25	A Condo	Titramarina	100
Francisco Ranz	1d.	25	Ana Gordo	Dance backes	100
Florencio Gismera	id.	25	Vicente Ruiz	Colord	10.1
Braulio Serrano	Posada	25 .	Teresa Gonzalez		
Florentino Ranz	tus descrident of recommend	25	Pelro Moreno		$\frac{22}{2}$
Vicente Marin		25	Santos Villa	Idem	52
Lucas Granja	id.	25	Agapito Villa	ldem	52
Eustaquio Ranz	Tablajero	20	Ramon Galve	Idem.	52
Eustaquio Ranz Máximo Somolinos	id.	20	Juan Hernandez	Comestibles	52
Gregorio Ruilopez	Cordeleria	20	Manuel Bedoya	Café	52
Silverio Lopez	id to the second	20	Avelino Barriopedro		48
Zoilo Lopez.	- aren so ; also so en ente		Jesé Fernandez	1dem	48
Enetecnic Dong	Diede	20	Ramon Fernandez	1dem	48
Eustaquio Ranz	rigon	i wallai	Ramon Fernandez Eleuterio del Moral	1dem	48
Tarıfa 2.	THE REPORT OF THE PARTY OF THE PARTY OF		Viuda vanuel Gonzalez.	1dem	48
Mariano Ruilopez	Arrendatario consumos	120			
Isidro Peral		34	Marcial Torralba		48
Felipe Gomez		Charles Charles Van Sterram March 1984	Matias Martinez		48
Victoriano Torrequebrada		44	Miguel Lopez	Relojes	44
	- (1) 회사가 있는 1 (1) 등 수입시 경기를 잃는 스타일이 있는 1일 시간 시간 (1) 나이어지나?		Miguel del Molino		35
	man permia and district	AA	Bonifacio Ortiz	1dem	35
Juan Gil.		10	Juan Valenti	1dem	85
Francisco Arribas	Id. para tejer tela	8	Marcelino Kamos	laem	85
Cipriano Garcés	id.	8	Antonio Berme, o	Abaceria	35
Manuel Infante	man are mid. and decrees	8			35
Leoncio Roldan	id.	8	Angel Pareja Vicenta Pastor.	1dem	35 35
Mateo Lopez	daer collidered Technic	8	Prudencio Hernandez	1dem.	35
José Delgado	Molino harinero	13	Angel Gutierrez	Idem	85
El mismo	Salto de aguas	1 86	Vicente Ortega		24
Victor de Francisco		13	Manual Damarao	Agaita Tringgra	24
El mismo		1 96	Manuel Domarco	Cookserves andinamics	THE STATE OF THE RESIDENCE AND ADDRESS OF THE PARTY OF TH
Antonio Delgado		A CANADA TO THE REST OF STREET	Manuel Pans	Cacharros ordinarios	24
El mismo.	Salto de acruse	1 96	Tari 2.*		Sokara semi
	Darco de aguas	1 00	José Sim n	Carbón vegetal	110
Tarifa 4.*			Candelas artinez	Almacén de maderos	190
Viuda de Asenjo de Mingo	Farmacia	58 80	Ramon Casas	Tanas Tanas	5.50 Ch-90 1711 HISBN \$100 P
		CONT. I SHOW THE RESIDENCE OF THE PARTY OF T	Farmin S.og	13000	78
Viuda de Gallego Castilla Angel Lopez	Veterinario.	89 90	Fermin Saez	Mana hill	A CONTRACTOR OF THE PROPERTY O
Antonino Espeja.	the address idea to add of	89 90	José Gonzalez	Mesa billar	84
Anastasio Ortega	Aborado	102 48	José Gonzalez	Dos mesas tresillo	# 13. 17.45 A.M. H.
Antonio Bernal	Abogatto	109 48	Matias Martinez	Carro transporte 2 cab	8
Antonio Dernai	Provibeno astroniones	57 10	Manuel Martinez.	ldem	8
Ignacio Anton.	Describano accuaciones	00 12	Cristobal Martinez	1dem.	8
Abdon Gonzalez	Procurador	05 84	Emilio Centenera	1dem	8
Julio Ortega	Notario publico	138 60	Cristobal wartinez	C. diario Gua 1. 32 k. 8 c.	328
Juez municipal	Juez municipal	46 20	Emilio Centenera	Id. Cifuentes 28 k. 4 c.	010
Benito Gomez	AT ALL THE COMMUNICATIONS AND A STATE OF THE PROPERTY OF THE P	68	Tarifa 3 "		(11 (1
Emilio Buquerin	Tintorero	ACT			414
Salvador Agueda	Lincoleto	40	- West Committee of the	re versualere errealteren a	
The state of the s	Albardero	18	Ramon Casas	Máq. hilaragua 150 husos	54 6)
Pablo Lopez	Albardero	18	Ramon Casas	Fuerza hidraulica	54 6)
Pablo Lopez.	Albardero	18 18 18	Ramon Casas Idem. Justo Hernan lez	Fuerza hidraulica	54 6) 8 19
Pablo Lopez Domingo Gallego Silverio Lopez	Albardero	18 18 18	Ramon Casas Idem. Justo Hernan lez Prudencio riernandez	Fuerza hidraulica May, hilar mano 60 husos L telar paño 1'45 ancho	54 6) 8 19 8 40
Pablo Lopez Domingo Gallego Silverio Lopez	Albardero	18 18 18	Ramon Casas Idem. Justo Hernan lez Prudencio dernandez Francisco Hernan lez	Fuorza hidraulica Maq. hilar mano 60 husos 1 telar paño 1'45 ancho.	54 6) 8 19 8 40
Pablo Lopez Domingo Gallego Silverio Lopez José Arribas	Albardero	18 18 18 18 18	Ramon Casas Idem. Justo Hernan lez Prudencio riernandez Francisco Hernan lez Gabriel Montealegre	Fuorza hidraulica Maq. hilar mano 60 husos 1 telar paño 1'45 ancho. Idem	54 6) 8 19 8 40
Pablo Lopez	Albardero Cabestrero id Abarquero id. Barbero	18 18 18 18 18 18	Ramon Casas Idem. Justo Hernan lez Prudencio riernandez Francisco Hernan lez Gabriel Montealegre	Fuorza hidraulica Maq. hilar mano 60 husos 1 telar paño 1'45 ancho. Idem	54 6) 8 19 8 40
Pablo Lopez Domingo Gallego Silverio Lopez José Arribas Leocadio Brave Aggilino Correa	Albardero Cabestrero id Abarquero id. Barbero id.	18 18 18 18 18 18 18	Ramon Casas. Idem. Justo Hernan lez Prudencio riernandez Francisco Hernan lez Gabriel Montealegre Francisco Ortega Francisco Caballero	Fuorza hidraulica Maq. hilar mano 60 husos 1 telar paño 1'45 ancho. Idem 1dem 1dem.	54 6) 8 19 8 40
Pablo Lopez	Albardero Cabestrero id Abarquero id. Barbero id. Botero	18 18 18 18 18 18 18 18	Ramon Casas. Idem. Justo Hernan lez Prudencio riernandez Francisco Hernan lez Gabriel Montealegre Francisco Ortega Francisco Caballero	Fuorza hidraulica Maq. hilar mano 60 husos 1 telar paño 1'45 ancho. Idem 1dem 1dem.	54 6) 8 19 8 40
Pablo Lopez Domingo Gallego Silverio Lopez José Arribas Leocadio Bravo Aquilino Correa Juan Anton Bayo Severiano Peces	Albardero Cabestrero id Abarquero id. Barbero id. Botero Calderero	18 18 18 18 18 18 18 18 18	Ramon Casas. Idem. Justo Hernan lez Prudencio riernandez Francisco Hernan lez Gabriel Montealegre Francisco Ortega Francisco Caballero Manuel Cifuentes.	Fuorza hidraulica Maq. hilar mano 60 husos 1 telar paño 1'45 ancho. Idem 1dem 1dem. 1dem.	54 6) 8 19 8 40 8 8 8
Pablo Lopez Domingo Gallego Silverio Lopez José Arribas Leocadio Bravo Aquilino Correa Juan Anton Bayo Severiano Peces Celestino Martinez	Albardero Cabestrero id Abarquero id. Barbero id. Botero Calderero Carpintero	18 18 18 18 18 18 18 18 18 18	Ramon Casas. Idem. Justo Hernan lez Prudencio dernandez Francisco Hernandez Gabriel Montealegre Francisco Ortega Francisco Caballero Manuel Cifuentes. Ramon Casas.	Fuorza hidraulica Maq. hilar mano 60 husos 1 telar paño 1'45 ancho. ldem 1dem 1dem. 1dem. 2 id	54 6) 8 19 8 40 8 8 8 8 8
Pablo Lopez Domingo Gallego Silverio Lopez José Arribas Leocadio Bravo Aquilino Correa Juan Anton Bayo Severiano Peces Celestino Martinez	Albardero Cabestrero id Abarquero id. Barbero id. Botero Calderero Carpintero	18 18 18 18 18 18 18 18 18 18	Ramon Casas. Idem. Justo Hernan lez Prudencio riernandez Francisco Hernan lez Gabriel Montealegre Francisco Ortega Francisco Caballero Manuel Cifuentes. Ramon Casas. Justo Hernandez.	Fuorza hidraulica Maq. hilar mano 60 husos 1 telar paño 1'45 ancho. Idem Idem Idem. Idem. 1dem. 2 id	54 6) 8 19 8 40 8 8 8 8 8 8
Pablo Lopez. Domingo Gallego Silverio Lopez. José Arribas Leocadio Bravo. Aquilino Correa. Juan Anton Bayo. Severiano Peces. Celestino Martinez Eugenio Aguilar Esteban Loranca	Albardero Cabestrero id Abarquero id. Barbero id. Botero Calderero Carpintero id Herrero	18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18	Ramon Casas. Idem. Justo Hernan lez Prudencio riernandez Francisco Hernan lez Gabriel Montealegre Francisco Ortega Francisco Caballero Manuel Cifuentes. Ramon Casas. Justo Hernandez. Idem.	Fuerza hidraulica Maq. hilar mano 60 husos 1 telar paño 1'45 ancho. Idem Idem Idem Idem. 2 id	54 6) 8 19 8 40 8 8 8 8 8 8 8 16 77
Pablo Lopez. Domingo Gallego Silverio Lopez. José Arribas Leocadio Bravo. Aquilino Correa. Juan Anton Bayo. Severiano Peces. Celestino Martinez Eugenio Aguilar Esteban Loranca Leon Loranca	Albardero Cabestrero id Abarquero id. Barbero id. Botero Calderero Carpintero id Herrero	18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18	Ramon Casas. Ldom. Justo Hernan lez Prudencio riernandez Francisco Hernan lez Gabriel Montealegre Francisco Ortega Francisco Caballero Manuel Cifuentes. Ramon Casas. Justo Hernandez. Idem Ramon Casas.	Fuerza hidraulica Maq. hilar mano 60 husos 1 telar paño 1'45 ancho. Idem Idem Idem. Idem. 2 id 1 batan agua 6 meses Fuerza hidraulica. Batan agua menos 6 m	54 6) 8 19 8 40 8 8 8 8 8 8 8 16 77 11 55 64
Pablo Lopez. Domingo Gallego Silverio Lopez. José Arribas Leocadio Bravo. Aquilino Correa. Juan Anton Bayo. Severiano Peces. Celestino Martinez Eugenio Aguilar Esteban Loranca Leon Loranca	Albardero Cabestrero id Abarquero id. Barbero id. Botero Calderero Carpintero id Herrero	18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18	Ramon Casas. Idem. Justo Hernan lez Prudencio riernandez Francisco Hernan lez Gabriel Montealegre Francisco Ortega Francisco Caballero Manuel Cifuentes. Ramon Casas. Justo Hernandez. Idem. Ramon Casas. Idem.	Fuerza hidraulica Maq. hilar mano 60 husos I telar paño 145 ancho. Idem Idem Idem. Idem. Idem. 2 id I batan agua 6 meses Fuerza hidraulica. Batan agua menos 6 m. Fuerza hidraulica	54 61 8 19 8 40 8 8 8 8 8 8 8 16 77 11 55 64 9 60
Pablo Lopez. Domingo Gallego Silverio Lopez. José Arribas Leocadio Bravo. Aquilino Correa. Juan Anton Bayo. Severiano Peces. Celestino Martinez Eugenio Aguilar. Esteban Loranca Leon Loranca Raimundo Garcia Saturnino Garcia	Albardero Cabestrero id Abarquero id. Barbero id. Botero Calderero Carpintero id Herrero id	18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18	Ramon Casas. Idem. Justo Hernan lez Prudencio riernandez Francisco Hernan lez Gabriel Montealegre Francisco Ortega Francisco Caballero Manuel Cifuentes. Ramon Casas. Justo Hernandez. Idem Ramon Casas. Idem Idem	Fuerza hidraulica Maq. hilar mano 60 husos I telar paño 1'45 ancho. Idem Idem Idem. Idem. Idem. 2 id I batan agua 6 meses Fuerza hidraulica. Batan agua menos 6 m. Fuerza hidraulica. I percha agua menos 6 m.	54 61 8 19 8 40 8 8 8 8 8 8 16 77 11 55 64 9 60
Pablo Lopez. Domingo Gallego Silverio Lopez. José Arribas Leocadio Bravo. Aquilino Correa. Juan Anton Bayo. Severiano Peces. Celestino Martinez Eugenio Aguilar Esteban Loranca Leon Loranca Raimundo Garcia Saturnino Garcia Alejandra Esteban	Albardero Cabestrero id Abarquero id. Barbero id. Botero Calderero Carpintero id Herrero	18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18	Ramon Casas. Idem. Justo Hernan lez Prudencio riernandez Francisco Hernan lez Gabriel Montealegre Francisco Ortega Francisco Caballero Manuel Cifuentes. Ramon Casas. Justo Hernandez. Idem Ramon Casas. Idem Idem	Fuerza hidraulica Maq. hilar mano 60 husos I telar paño 1'45 ancho. Idem Idem Idem. Idem. Idem. 2 id I batan agua 6 meses Fuerza hidraulica. Batan agua menos 6 m. Fuerza hidraulica. I percha agua menos 6 m.	54 61 8 19 8 40 8 8 8 8 8 8 16 77 11 55 64 9 60
Pablo Lopez. Domingo Gallego Silverio Lopez. José Arribas Leocadio Brave. Aquilino Correa. Juan Anton Bayo. Severiano Peces. Celestino Martinez Eugenio Aguilar. Esteban Loranca Leon Loranca Raimundo Garcia Saturnino Garcia Alejandra Esteban. Carlos Guijarro	Albardero Cabestrero id Abarquero id. Barbero id. Botero Calderero Carpintero id Herrero id Zapatero id	18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 1	Ramon Casas. Ldom. Justo Hernan lez Prudencio riernandez Francisco Hernan lez Gabriel Montealegre Francisco Ortega Francisco Caballero Manuel Cifuentes. Ramon Casas. Justo Hernandez. Idem Idem Idem Justo Hernandez	Fuerza hidraulica Maq. hilar mano 60 husos I telar paño 1'45 ancho. Idem Idem Idem. Idem. Idem. 2 id I batan agua 6 meses Fuerza hidraulica. Batan agua menos 6 m. Fuerza hidraulica I percha agua menos 6 m. Fuerza hidraulica Percha todo el eño	54 6) 8 19 8 40 8 8 8 8 8 8 8 16 77 11 55 64 9 60 20 3
Pablo Lopez. Domingo Gallego Silverio Lopez. José Arribas Leocadio Bravo. Aquilino Correa. Juan Anton Bayo. Severiano Peces. Celestino Martinez Eugenio Aguilar Esteban Loranca Leon Loranca Raimundo Garcia Saturnino Garcia Alejandra Esteban	Albardero Cabestrero id Abarquero id. Barbero id. Botero Calderero Carpintero id Herrero id Zapatero id	18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18	Ramon Casas. Idem. Justo Hernan lez Prudencio dernandez Francisco Hernandez Gabriel Montealegre Francisco Ortega Francisco Caballero Manuel Cifuentes. Ramon Casas Justo Hernandez Idem Idem Idem Justo Hernandez Idem Idem Idem Idem	Fuerza hidraulica Maq. hilar mano 60 husos I telar paño 1'45 ancho. Idem Idem Idem. Idem. Idem. 2 id I batan agua 6 meses Fuerza hidraulica. Batan agua menos 6 m. Fuerza hidraulica I percha agua menos 6 m. Fuerza hidraulica Percha todo el año Fuerza hidraulica Percha todo el año	54 6) 8 19 8 40 8 8 8 8 8 8 8 16 77 11 55 64 9 60 20 3 30 4 50
Pablo Lopez. Domingo Gallego Silverio Lopez. José Arribas Leocadio Bravo. Aquilino Correa. Juan Anton Bayo. Severiano Peces. Celestino Martinez Eugenio Aguilar Esteban Loranca Leon Loranca Raimundo Garcia Saturnino Garcia Alejandra Esteban Carlos Guijarro Feliciano Esteban	Albardero Cabestrero id Abarquero id. Barbero id. Botero Calderero Carpintero id Herrero id Zapatero id	18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 1	Ramon Casas. Idem. Justo Hernan lez Prudencio riernandez Francisco Hernandez Gabriel Montealegre Francisco Ortega Francisco Caballero Manuel Cifuentes. Ramon Casas. Justo Hernandez. Idem. Ramon Casas. Idem. Idem. Justo Hernandez Idem. Ramon Casas. Idem. Ramon Casas.	Fuerza hidraulica Maq. hilar mano 60 husos I telar paño 1'45 ancho. Idem Idem Idem. Idem. Idem. 2 id I batan agua 6 meses Fuerza hidraulica. Batan agua menos 6 m. Fuerza hidraulica I percha agua menos 6 m. Fuerza hidraulica Percha todo el año Fuerza hidraulica Percha todo el año Fuerza hidraulica Percha todo el año Fuerza hidraulica Pundosa transversal	54 6) 8 19 8 40 8 8 8 8 8 8 8 16 77 11 55 64 9 60 20 3 30 4 50
Pablo Lopez. Domingo Gallego Silverio Lopez. José Arribas Leocadio Bravo Aquilino Correa. Juan Anton Bayo Severiano Peces. Celestino Martinez Eugenio Aguilar Esteban Loranca Leon Loranca Raimundo Garcia Saturnino Garcia Alejandra Esteban Carlos Guijarro Feliciano Esteban Tarifa 5.*	Albardero Cabestrero id Abarquero id. Barbero id. Botero Calderero Carpintero id Herrero id Zapatero id Zapatero id id	18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 1	Ramon Casas. Idem. Justo Hernan lez Prudencio dernandez Francisco Hernandez Gabriel Montealegre Francisco Ortega Francisco Caballero Manuel Cifuentes. Ramon Casas. Justo Hernandez. Idem Idem Idem Justo Hernandez Idem Ramon Casas. Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	Fuerza hidraulica Maq. hilar mano 60 husos I telar paño 1'45 ancho. Idem Idem Idem. Idem. Idem. 2 id I batan agua 6 meses Fuerza hidraulica. Batan agua menos 6 m. Fuerza hidraulica I percha agua menos 6 m. Fuerza hidraulica Percha todo el año Fuerza hidraulica Percha todo el año Fuerza hidraulica Percha todo el año Fuerza hidraulica Tundosa transversal	54 6) 8 19 8 40 8 8 8 8 8 8 8 16 77 11 55 64 9 60 20 3 30 4 50
Pablo Lopez Domingo Gallego Silverio Lopez José Arribas Leocadio Bravo Aquilino Correa Juan Anton Bayo Severiano Peces Celestino Martinez Eugenio Aguilar Esteban Loranca Leon Loranca Raimundo Garcia Saturnino Garcia Alejandra Esteban Carlos Guijarro Feliciano Esteban Tarifa 5.* Fermin Baras	Albardero Cabestrero id Abarquero id. Barbero id. Botero Calderero Carpintero id Herrero id id Zapatero id id Zapatero id id	18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 1	Ramon Casas Idem. Justo Hernan lez Prudencio riernandez Francisco Hernan lez Gabriel Montealegre Francisco Ortega Francisco Caballero Manuel Cifuentes. Ramon Casas Justo Hernandez Idem Idem Justo Hernandez	Fuerza hidraulica Maq. hilar mano 60 husos I telar paño 1'45 ancho. Idem Idem Idem. Idem. Idem. 2 id I batan agua 6 meses Fuerza hidraulica. Batan agua menos 6 m. Fuerza hidraulica I percha agua menos 6 m. Fuerza hidraulica Percha todo el año Fuerza hidraulica Puerza hidraulica Tundosa transversal Fuerza hidráulica Tundosa transversal	54 61 8 19 8 40 8 8 8 8 8 8 8 16 77 11 55 64 9 60 20 3 30 4 50 20 3
Pablo Lopez Domingo Gallego Silverio Lopez José Arribas Leocadio Brave Aquilino Correa Juan Anton Bayo Severiano Peces Celestino Martinez Eugenio Aguilar Esteban Loranca Leon Loranca Raimundo Garcia Saturnino Garcia Saturnino Garcia Alejandra Esteban Carlos Guijarro Feliciano Esteban Tarifa 5.* Fermin Baras Juana Lopez	Albardero Cabestrero id Abarquero id. Barbero id. Botero Calderero Carpintero id Herrero id Zapatero id id Zapatero id id.	18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 1	Ramon Casas. Idem. Justo Hernan lez Prudencio riernandez Francisco Hernan lez Gabriel Montealegre Francisco Ortega Francisco Caballero Manuel Cifuentes. Ramon Casas. Justo Hernandez. Idem Idem Idem Justo Hernandez Idem Justo Hernandez Idem Ramon Casas. Idem Justo Hernandez Idem Justo Hernandez Idem Ramon Casas. Idem Justo Hernandez Idem Justo Hernandez Idem	Fuerza hidraulica Maq. hilar mano 60 husos I telar paño 1'45 ancho. Idem Idem Idem. Idem. Idem. Idem. 2 id I batan agua 6 meses Fuerza hidraulica. Batan agua menos 6 m. Fuerza hidraulica I percha agua menos 6 m. Fuerza hidraulica Percha todo el año. Fuerza hidraulica Puerza hidraulica Tundosa transversal Fuerza hidraulica Fuerza hidraulica Fuerza hidraulica Fuerza hidraulica Fuerza hidraulica Fuerza hidraulica	54 61 8 19 8 40 8 8 8 8 8 8 16 77 11 55 64 9 60 20 3 30 4 50 20 3 32 4 80
Pablo Lopez Domingo Gallego Silverio Lopez José Arribas Leocadio Brave Aquilino Correa Juan Anton Bayo Severiano Peces Celestino Martinez Eugenio Aguilar Esteban Loranca Leon Loranca Leon Loranca Raimundo Garcia Saturnino Garcia Alejandra Esteban Carlos Guijarro Feliciano Esteban Tarifa 5.* Fermin Baras Juana Lopez José Maria Giner	Albardero Cabestrero id Abarquero id. Barbero id. Botero Calderero Carpintero id Herrero id id Zapatero id Zapatero id Venta papel de fumar	18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 1	Ramon Casas. Idem. Justo Hernan lez Prumencio riernamiez Francisco Hernan lez Gabriel Montealegre Francisco Ortega Francisco Caballero Manuel Cifuentes. Ramon Casas. Justo Hernandez. Idem Idem Idem Justo Hernandez Idem Justo Hernandez Idem Ramon Casas. Idem Justo Hernandez Idem Justo Hernandez Idem Ramon Casas. Idem Justo Hernandez Idem Justo Hernandez Idem Justo Hernandez Idem	Fuerza hidraulica Maq. hilar mano 60 husos I telar paño 1'45 ancho. Idem Idem Idem. Idem. Idem. Idem. 2 id I batan agua 6 meses Fuerza hidraulica. Batan agua menos 6 m. Fuerza hidraulica I percha agua menos 6 m. Fuerza hidraulica Percha todo el año. Fuerza hidraulica Puerza hidraulica Tundosa transversal Fuerza hidraulica Tundosa transversal Fuerza hidraulica Tundosa transversal. Fuerza hidraulica	54 6) 8 19 8 40 8 8 8 8 8 8 8 16 77 11 55 64 9 60 20 3 30 4 50 20 3 32 4 80
Pablo Lopez. Domingo Gallego Silverio Lopez. José Arribas Leocadio Brave. Aquilino Correa. Juan Anton Bayo. Severiano Peces. Celestino Martinez Eugenio Aguilar Esteban Loranca Leon Loranca Raimundo Garcia Saturnino Garcia Alejandra Esteban Carlos Guijarro Feliciano Esteban Tarifa 5.* Fermin Baras Juana Lopez. José Maria Giner Dionisio Yagüe	Albardero Cabestrero id Abarquero id. Barbero id. Botero Calderero Carpintero id Herrero id id Zapatero id id Venta papel de fumar Horno de pan cocer	18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 1	Ramon Casas. Justo Hernan lez Prudencio dernandez Francisco Hernandez Gabriel Montealegre Francisco Ortega Francisco Caballero Manuel Cifuentes. Ramon Casas. Justo Hernandez. Idem Ramon Casas. Idem Justo Hernandez Idem Justo Hernandez Idem Justo Hernandez Idem Casas. Idem Justo Hernandez	Fuerza hidraulica Maq. hilar mano 60 husos I telar paño 1'45 ancho. Idem Idem Idem Idem. Indem. Idem. Ide	54 6) 8 19 8 40 8 8 8 8 8 8 16 77 11 55 64 9 60 20 3 30 4 50 20 3 32 4 80 120 25
Pablo Lopez. Domingo Gallego Silverio Lopez. José Arribas Leocadio Brave. Aquilino Correa. Juan Anton Bayo Severiano Peces. Celestino Martinez Eugenio Aguilar Esteban Loranca Leon Loranca Raimundo Garcia Saturnino Garcia Alejandra Esteban Carlos Guijarro Feliciano Esteban Tarifa 5.* Fermin Baras Juana Lopez. José Maria Giner. Dionisio Yagüe Vicente Yagüe	Albardero Cabestrero id Abarquero id. Barbero id. Botero Calderero Carpintero id id Herrero id id Zapatero id id Venta papel de fumar Horno de pan cocer id.	18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 1	Ramon Casas. Idem. Justo Hernan lez Prudencio riernandez Francisco Hernandez Gabriel Montealegre Francisco Ortega Francisco Caballero Manuel Cifuentes. Ramon Casas. Justo Hernandez. Idem Idem Idem Justo Hernandez Idem	Fuerza hidraulica Maq. hilar mano 60 husos I telar paño 1'45 ancho. Idem Idem Idem. Indem. Idem.	54 60 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 16 77 11 55 64 9 60 20 3 30 4 50 20 3 32 4 80 120 25 20
Pablo Lopez. Domingo Gallego Silverio Lopez. José Arribas Leocadio Brave. Aquilino Correa. Juan Anton Bayo Severiano Peces. Celestino Martinez Eugenio Aguilar Esteban Loranca Leon Loranca Raimundo Garcia Saturnino Garcia Alejandra Esteban Carlos Guijarro Feliciano Esteban Tarifa 5.* Fermin Baras Juana Lopez. José Maria Giner. Dionisio Yagüe Vicente Yagüe Felix Oliva	Albardero Cabestrero id Abarquero id. Barbero id. Botero Calderero Carpintero id Herrero id id Zapatero id Venta papel de fumar Horno de pan cocer id. id id	18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 1	Ramon Casas. Idem. Justo Hernan lez Francisco Hernan lez Gabriel Montealegre Francisco Ortega Francisco Caballero Manuel Cifuentes. Ramon Casas. Justo Hernandez. Idem Idem Idem Justo Hernandez Idem Ramon Casas. Idem Justo Hernandez Idem Justo Hernandez Idem Casas. Idem Justo Hernandez	Fuerza hidraulica Maq. hilar mano 60 husos I telar paño 1'45 ancho. Idem Idem Idem. Indem. Idem.	54 60 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 16 77 11 55 64 9 60 20 3 30 4 50 20 3 32 4 80 120 25 20
Pablo Lopez. Domingo Gallego Silverio Lopez. José Arribas Leocadio Brave. Aquilino Correa. Juan Anton Bayo. Severiano Peces. Celestino Martinez Eugenio Aguilar. Esteban Loranca Leon Loranca Raimundo Garcia Saturnino Garcia Alejandra Esteban. Carlos Guijarro Feliciano Esteban Tarifa 5.* Fermin Baras Juana Lopez. José Maria Giner. Dionisio Yagüe Vicente Yagüe Felix Oliva Luciano Mas	Albardero Cabestrero id Abarquero id. Barbero id. Botero Calderero Carpintero id Herrero id id Venta papel de fumar Horno de pan cocer id. id id Cobrador de letras	18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 1	Ramon Casas. Idom. Justo Hernan lez Prudencio riernandez Francisco Hernandez Gabriel Montealegre Francisco Ortega Francisco Caballero Manuel Cifuentes. Ramon Casas. Justo Hernandez. Idem Idem Idem Justo Hernandez Idem Ramon Casas. Idem Justo Hernandez Idem	Fuerza hidraulica Maq. hilar mano 60 husos I telar paño 1'45 ancho. Idem Idem Idem.	54 60 8 19 8 40 8 8 8 8 8 8 16 77 11 55 64 9 60 20 3 30 4 50 20 3 32 4 80 120 25 20 40
Pablo Lopez. Domingo Gallego Silverio Lopez. José Arribas Leocadio Brave. Aquilino Correa. Juan Anton Bayo. Severiano Peces. Celestino Martinez Eugenio Aguilar. Esteban Loranca Leon Loranca Raimundo Garcia Saturnino Garcia Saturnino Garcia Alejandra Esteban Carlos Guijarro Feliciano Esteban Tarifa 5.* Fermin Baras Juana Lopez. José Maria Giner. Dionisio Yagüe Vicente Yagüe Felix Oliva Luciano Mas Pedro Castelnau	Albardero Cabestrero id Abarquero id. Barbero id. Botero Calderero Carpintero id Herrero id id Zapatero id id Cobrador de letras Parada de caballos	18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 1	Ramon Casas. Idom. Justo Hernan lez Prudencio riernandez Francisco Hernandez Gabriel Montealegre Francisco Ortega Francisco Caballero Manuel Cifuentes. Ramon Casas. Justo Hernandez. Idem Idem Idem Justo Hernandez Idem Ramon Casas. Idem Justo Hernandez Idem	Fuerza hidraulica Maq. hilar mano 60 husos I telar paño 1'45 ancho. Idem Idem Idem.	54 60 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 16 77 11 55 64 9 60 20 3 30 4 50 20 3 32 4 80 120 25 20 44 80 44 80
Pablo Lopez. Domingo Gallego Silverio Lopez. José Arribas Leocadio Brave. Aquilino Correa. Juan Anton Bayo. Severiano Peces. Celestino Martinez Eugenio Aguilar. Esteban Loranca Leon Loranca Raimundo Garcia Saturnino Garcia Saturnino Garcia Alejandra Esteban Carlos Guijarro Feliciano Esteban Tarifa 5.* Fermin Baras Juana Lopez. José Maria Giner. Dionisio Yagüe Vicente Yagüe Felix Oliva Luciano Mas Pedro Castelnau	Albardero Cabestrero id Abarquero id. Barbero id. Botero Calderero Carpintero id Herrero id id Venta papel de fumar Horno de pan cocer id. id id Cobrador de letras	18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 1	Ramon Casas. Idem. Justo Hernan lez Prudencio dernandez Francisco Hernandez Gabriel Montealegre Francisco Ortega Francisco Caballero Manuel Cifuentes. Ramon Casas. Justo Hernandez. Idem Idem Idem Justo Hernandez Idem Ramon Casas. Idem Justo Hernandez Idem Ramon Casas. Idem Justo Hernandez Idem Ramon Casas. Idem Justo Hernandez Idem Anuel Gonzalez Bonifacio Ortiz	Fuerza hidraulica Maq. hilar mano 60 husos I telar paño 1'45 ancho. Idem Idem Idem.	54 60 8 19 8 40 8 8 8 8 8 8 8 8 16 77 11 55 64 9 60 20 3 30 4 50 20 3 32 4 80 125 20 44 80 44 80 44 80 44 80 44 80
Pablo Lopez. Domingo Gallego Silverio Lopez. José Arribas Leocadio Brave Aquilino Correa. Juan Anton Bayo Severiano Peces. Celestino Martinez Eugenio Aguilar Esteban Loranca Leon Loranca Raimundo Garcia Saturnino Garcia Alejandra Esteban Carlos Guijarro Feliciano Esteban Tarifa 5.* Fermin Baras Juana Lopez. José Maria Giner Dionisio Yagüe Vicente Yagüe Felix Oliva Luciano Mas Pedro Castelnau BRI	Albardero Cabestrero id Abarquero id. Barbero id. Botero Calderero Carpintero id Herrero id id Zapatero id id Cobrador de letras Parada de caballos	18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 1	Ramon Casas. Idem. Justo Hernan lez Prudencio Hernandez Francisco Hernandez Gabriel Montealegre Francisco Ortega Francisco Caballero Manuel Cifuentes Ramon Casas. Justo Hernandez Idem Idem Idem Justo Hernandez Idem Ramon Casas. Idem Justo Hernandez Idem Ramon Casas. Idem Justo Hernandez Idem José Cepero Hijos de Domingo Villa Manuel Gonzalez Bonifacio Ortiz Gayetano abova	Fuerza hidraulica Maq. hilar mano 60 husos I telar paño 1'45 ancho. Idem Idem Idem. Iderza hidraulica Inderza hidraulica Iundosa transversal	54 60 8 88 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 16 77 11 55 64 9 60 20 3 30 4 50 20 25 20 40 44 80 20 40 80 20 40 80 20 40 80 20 40 80 20 20 40 80 20 80 80 20 80 20 80 80 20 80 20 80 80 20
Pablo Lopez. Domingo Gallego Silverio Lopez. José Arribas Leocadio Brave. Aquilino Correa Juan Anton Bayo Severiano Peces. Celestino Martinez Eugenio Aguilar. Esteban Loranca Leon Loranca Raimundo Garcia Saturnino Garcia Alejandra Esteban Carlos Guijarro Feliciano Esteban Tarifa 5.* Fermin Baras Juana Lopez. José Maria Giner. Dionisio Yagüe Vicente Yagüe Felix Oliva Luciano Mas Pedro Castelnau BRI Tarifa 1.*	Albardero Cabestrero id Abarquero id. Barbero id. Botero Calderero Carpintero id Herrero id id Zapatero id id Zapatero id id Cobrador de letras Parada de caballos HUEGA	18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 1	Ramon Casas. Idem. Justo Hernan lez Prudencio dernandez Francisco Hernandez Gabriel Montealegre Francisco Ortega Francisco Caballero Manuel Cifuentes. Ramon Casas. Justo Hernandez. Idem Idem Idem Justo Hernandez Idem Justo Hernandez Idem Ramon Casas. Idem Justo Hernandez Idem Justo Hernandez Idem Amon Casas. Idem Justo Hernandez Idem	Fuerza hidraulica Maq. hilar mano 60 husos I telar paño 1'45 ancho. Idem Idem Idem. Iderza hidraulica Inerza hidraulica Inerza hidraulica Iundosa transversal	54 60 8 88 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 16 77 11 55 64 9 60 20 3 30 4 50 20 3 32 4 80 120 25 20 44 80 44 80 44 80 44 80
Pablo Lopez. Domingo Gallego Silverio Lopez. José Arribas Leocadio Bravo. Aquilino Correa. Juan Anton Bayo. Severiano Peces. Celestino Martinez Eugenio Aguilar. Esteban Loranca Leon Loranca Raimundo Garcia Saturnino Garcia Alejandra Esteban. Carlos Guijarro Feliciano Esteban Tarifa 5.* Fermin Baras Juana Lopez. José Maria Giner. Dionisio Yagüe Vicente Yagüe Felix Oliva Luciano Mas Pedro Castelnau BRI Tarifa 1.* Angel Perez.	Albardero Cabestrero id Abarquero id. Barbero id. Botero Calderero Carpintero id Herrero id id Zapatero id id Zapatero id id Cobrador de letras Parada de caballos HUEGA	18 18 18 18 18 18 18 18 18 18	Ramon Casas. Idem. Justo Hernan lez Prudencio dernandez Francisco Hernandez Gabriel Montealegre Francisco Caballero Manuel Cifuentes. Ramon Casas. Justo Hernandez Idem Ramon Casas. Idem Justo Hernandez Idem Justo Hernandez Idem Justo Hernandez Idem Casas. Idem Justo Hernandez Idem Idem Justo Hernandez Idem Idem Justo Hernandez Idem Idem Idem Justo Hernandez Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	Fuerza hidraulica Maq. hilar mano 60 husos I telar paño 1'45 ancho. Idem Idem Idem. Iderza hidraulica Inerza hidraulica Inerza hidraulica Iundosa transversal	54 60 8 88 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 16 77 11 55 64 9 60 20 3 30 4 50 20 3 32 4 80 120 25 20 44 80 44 80 44 80 44 80

1dem Fuerza hidráulica .	
	6
Gabriel Aparici Molino harinero	
Gabriel Aparici Fuerza hidráulica	6
Angel Perez Fabrica chocolate.	. 200
Idem Faerza hidráulica	
Vd. Leopoldo Ballestero Fábrica de chocolate	200
1dem Fuerza hidráulica	30
Angel Herraiz Id. producir electricie Manuel Perez Mag. afinar chocolat	dad 19
Manuel Perez Máq. afinar chocolat Tarifa 4.*	e. 65
	distribution.
Tomás Molina Farmacéutico	92
Ramón Serrada Idem	. 92
Alvaro Sotllio 1dem Esteban Riaza Veterinario	92
Vicente del Molino 1dem	46
Mariano Villanueva. Abogado	102
Luis Munoz	. 102
Remigio Machicado Escribano	57
Luis Munoz Notario	138 (
Pedro Marlasca Procurador Procurador	63 8
Federico González Juez municipal Pedro Sancho Confitero José Contreras 1dem	46 2
José Contreras	10,
Ramón Caballero 1dem.	100 100
Tomás Arteaga Albardero	24
Carlos Gutierrez 1 lem	94
Ramon Urtega Alparcataro	0.4
reman to Centenera Barbero	24
Daniel Ochoa 1dem José Concostrina 1dem	24
Benito Peña	24
Benito Peña. 1dem Valentin Vilar. 1dem	$\begin{array}{c} 24 \\ 24 \end{array}$
Cosma Ortiz Botero	24
Angel Ortiz 1dem	0 91
Autonia rague	94
Louis Capatiers	. 24
TOTOTOTO	. 24
Alvaro Sotillo dem Juan Diaz Herrero	24
Roque Nicto	. 24
Francisco Nieto Idem	$\begin{array}{c} 24 \\ 24 \end{array}$
Gregoria Martinez 1dem	0/
Eugenio de la Torre	04
Valuation Hojalatero	$\frac{24}{24}$
Idem	04
ALLOUID CHARTAGO Soctuo	24
Antonio Bedoya Relojero Zapatero Ramón Casas de la Hor	. 24
	$\begin{array}{cc} \cdot \cdot & 24 \\ 24 \end{array}$
Ramón Casas de la Hoz	24
Evaristo Zamorano	01
Evaristo Zamorano 1dem.	24
Evaristo Zamorano	$\begin{array}{c} 24 \\ 24 \end{array}$
Evaristo Zamorano	24
Evaristo Zamorano. 1dem. Manuel Leal . 1dem. José Cepero. 1 lem. Angel Plaza . 1dem.	24 24 24
Evaristo Zamorano. 1dem. Manuel Leal . 1dem. José Cepero. 1 lem. Angel Plaza . 1dem.	24 24 24
Evaristo Zamorano	24 24 24 24
Evaristo Zamorano. 1dem. Manuel Leal 1dem. José Cepero. 1dem. Angel Plaza 1dem. A Y UNTAMIENTOS ATTENZA	24 24 24 24 24
Evaristo Zamorano. 1dem. Manuel Leal 1dem. José Cepero. 1dem. Angel Plaza 1dem. A Y UNTAMIENTOS ATTENZA	24 24 24 24 24
Evaristo Zamorano. 1dem. Manuel Leal. 1dem. José Cepero. 1lem. Angel Plaza 1dem. A Y UN TAMIENTOS ATTENZA PRESUPUESTO de gastos é incresos car	24 24 24 24 24
Evaristo Zamorano. 1dem. Manuel Leal. 1dem. José Cepero. 1dem. Angel Plaza 1dem. A Y UN T A MIENTOS ATIENZA PRESUPUESTO de gastos é ingresos car para 1910.	24 24 24 24 24
Evaristo Zamorano. 1dem. Manuel Leal. 1dem. José Cepero. 1lem. Angel Plaza 1dem. A Y UN TAMIENTOS ATTENZA PRESUPUESTO de gastos é incresos car	24 24 24 24 celarios
Evaristo Zamorano. 1dem. Manuel Leal 1dem. José Cepero. 1dem. Angel Plaza 1dem. A Y UN T A MIENTOS ATIENZA PRESUPUESTO de gastos é ingresos car para 1910. GASTOS	24 24 24 24 24
Evaristo Zamorano. 1dem. Manuel Leal . 1dem. José Cepero. 1tem. Angel Plaza . 1dem. A Y UN T A MIENTOS ATIENZA PRESUPUESTO de gastos é ingresos car para 1910. GASTOS Sueldo de un vigilante de primero elege	24 24 24 24 celarios
Evaristo Zamorano	24 24 24 24 celarios
Evaristo Zamorano. 1dem. Manuel Leal . 1dem. José Cepero. 1dem. Angel Plaza . 1dem. A Y UNTAMIENTOS ATIENZA PRESUPUESTO de gastos é ingresos car para 1910. GASTOS Sueldo de un vigilante de primera clase con 1.250 y el de dos de tercera á 750 cada uno.	24 24 24 24 Pesetas
Evaristo Zamorano	24 24 24 24 celarios
Evaristo Zamorano. 1dem. Manuel Leal. 1dem. José Cepero. 1dem. Angel Plaza 1dem. A YUNTAMIENTOS ATIENZA PRESUPUESTO de gastos é ingresos car para 1910. GASTOS Sueldo de un vigilante de primera clase con 1.250 y el de dos de tercera á 750 cada uno 2 Idem del auxiliar de la Escuela de niños encargado de la ingresos car	24 24 24 24 Pesetas
Evaristo Zamorano	24 24 24 24 Pesetas
Evaristo Zamorano. 1dem. Manuel Leal 1dem. José Cepero. 1dem. Angel Plaza 1dem. A Y UN TAMIENTOS ATTENZA PRESUPUESTO de gastos é ingresos car para 1910. GASTOS Sueldo de un vigilante de primera clase con 1.250 y el de dos de tercera á 750 cada uno 2dem del auxiliar de la Escuela de niños encargado de la instrucción primaria de los presos. Idem gratificación al Secretario de la Instrucción primaria de los presos.	24 24 24 24 750
Evaristo Zamorano. 1dem. Manuel Leal 1dem. José Cepero. 1dem. Angel Plaza 1dem. A Y UN TAMIENTOS ATTENZA PRESUPUESTO de gastos é ingresos car para 1910. GASTOS Sueldo de un vigilante de primera clase con 1.250 y el de dos de tercera á 750 cada uno 2dem del auxiliar de la Escuela de niños encargado de la instrucción primaria de los presos. Idem gratificación al Secretario de la Instrucción primaria de los presos.	24 24 24 24 750
Evaristo Zamorano. 1dem. Manuel Leal 1dem. José Cepero. 1dem. Angel Plaza 1dem. A Y UN TAMIENTOS ATTENZA PRESUPUESTO de gastos é ingresos car para 1910. GASTOS Sueldo de un vigilante de primera clase con 1.250 y el de dos de tercera á 750 cada uno 2dem del auxiliar de la Escuela de niños encargado de la instrucción primaria de los presos. Idem gratificación al Secretario de la Instrucción primaria de los presos.	24 24 24 24 750 240
Evaristo Zamorano. 1dem. Manuel Leal. 1dem. José Cepero. 1dem. Angel Plaza 1dem. AYUNTAMIENTOS ATIENZA PRESUPUESTO de gastos é ingresos car para 1910. GASTOS Sueldo de un vigilante de primera clase con 1.250 y el de dos de tercera á 750 cada uno 2 Idem del auxiliar de la Escuela de niños encargado de la instrucción primaria de los presos. Idem gratificación al Secretario de la Junta de partido judicial Idem del Profesor facultativo Médico forense	24 24 24 24 750 240
Evaristo Zamorano. 1dem. Manuel Leal. 1dem. José Cepero. 1dem. Angel Plaza 1dem. A Y UNTAMIENTOS ATIENZA PRESUPUESTO de gastos é ingresos car para 1910. GASTOS Sueldo de un vigilante de primera clase con 1.250 y el de dos de tercera á 750 cada uno 2 Idem del auxiliar de la Escuela de niños encargado de la instrucción primaria de los presos. Idem gratificación al Secretario de la Junta de partido judicial Idem del Profesor facultativo Médico forense	24 24 24 24 resetas 750 240 16)
Evaristo Zamorano. Manuel Leal	24 24 24 24 24 750 240 16) 400
Evaristo Zamorano. 1dem. Manuel Leal 1dem. José Cepero. 1dem. Angel Plaza 1dem. A Y UN TAMIENTOS ATTENZA PRESUPUESTO de gastos é ingresos car para 1910. GASTOS Sueldo de un vigilante de primera clase con 1.250 y el de dos de tercera á 750 cada uno 2dem del auxiliar de la Escuela de niños encargado de la instrucción primaria de los presos. Idem gratificación al Secretario de la Instrucción primaria de los presos.	24 24 24 24 celarios 750 240 16) 400 40

N OFICIAL		district to	5			
Idem del elemile a	-1 - 1'C -		Dis This			
Idem del alquiler d	el eullicio caro	el viej	a (Al)s	601		
y archivo Juzgao Idem del material d	le oficine m	om (a la	700	20.7		
escritorio		Carrier 10	07	Ell		
Luein para compra o	de una cara de	instru	· 25	M.		
mentos de auptos	18	200000000000000000000000000000000000000	250	SHI.		
Luem de suscripcion	i à la Gaceta de	Madrid		n la		
Revista penitenci	Revista penitenciaria y encuadernación					
Para calefacción, e	stufa de la S	ala Au	O DIE LE LE VIENNE LE LE VIENNE LE	81		
Para socorro de los	nrosos estand	1.1.1.1	250	ith		
zón de siete diario	presos estani	ces a ra-		old		
Idem para estancia	os Hogr	ital de	. 1 282 8	00		
presos enfermos	Idem para estancias en el Hospital de presos enfermos					
Idem lavado y cosid	Idem lavado y cosido de ronas					
luem para tres com	luem para tres comidas extraordinarias á					
los presos en los	s dias de cor	nunión	in tall	nd		
viernes Santo y N Para reparación de	le correct - Co	i	0.000	ab		
diencia del Juzga	do	na Au-	the second secon	0bi		
Para alquiler de la	casa-habitac	ión del	200	e.hi		
or. Juez.		120	200	5 7 1		
Para gastos de locor	moción en sali	das del	0.000			
Juzgado			100	an I		
rara los extraordi	narios urgent	es que	en ele	UCC.		
puedan ocurrir			300 5	0		
Total progra	progto de ma	alado'i'				
	puesto de gas	tos	1 574	*		
The state of the s	tesos	DE PARTY	OF EGUSE	T.A.		
anterior	o ejecutado so ol partido para presupuesto, ato para su ex	del año bre to- cubrir el cual	1 308 5	ad eni str		
anterior	o ejecutado so la partido para presupuesto,	del año bre to- cubrir el cual amen y	1 308 5	ad eni str		
Importe del reparto dos los pueblos de el importe de este se acompaña adjur sucesiva aprobació	e e e e e e e e e e e e e e e e e e e	del año bre to- cubrir el cual amen y	6 265 50	ad eni str		
Importe del reparto dos los pueblos de el importe de este se acompaña adjur sucesiva aprobació	ejecutado so l partido para presupuesto, nto para su exion. puesto de ingr	del año bre to- cubrir el cual amen y esos	1 308 5	ad eni str		
Importe del reparto dos los pueblos de el importe de este se acompaña adjur sucesiva aprobació. Total presur AYUNTAMIEN	ejecutado so l partido para presupuesto, nto para su exion. puesto de ingr	del año bre to- cubrir el cual amen y esos	1 308 5	ad eni str		
Importe del reparto dos los pueblos de el importe de este se acompaña adjur sucesiva aprobació Total presur AYUNTAMIEN Albendiego	ejecutado so l partido para presupuesto, ato para su exion. ouesto de ingr	del año bre to- cubrir el cual amen y esos de lmas, P	1 308 5 6 265 50 7 574 ; Cuota annal.	ad eni str		
Importe del reparto dos los pueblos de el importe de este se acompaña adjur sucesiva aprobació. Total presur REPA AYUNTAMIEN Albendiego	ejecutado so l partido para presupuesto, ato para su exion. ouesto de ingr	del año bre to- cubrir el cual amen y esos imero de lmas, P 481 239	1 308 5 6 265 50 7 574 ; Cuota annal. Cuota annal. Cuota annal.	eni eni su		
Importe del reparto dos los pueblos de el importe de este se acompaña adjur sucesiva aprobació Total presur REPA AYUNTAMIEN Albendiego Alcolea de las Peñas alcorlo.	ejecutado so l partido para presupuesto, ato para su exion. puesto de ingr	del año bre to- cubrir el cual amen y esos imero de lmas, P 481 239 269	1 308 5 6 265 50 7 574 7 Cuota annal. Cuota annal.	eni eni su		
Albendiego	ejecutado so le partido para presupuesto, ato para su exion. constructo de ingresto de ingresto de ingresto. TOS	del año bre to- cubrir el cual amen y esos imas, P 481 239 269 220	1 308 5 6 265 5 7 574 ; Cuota annal. Cuota a	eni eni eni		
Importe del reparto dos los pueblos de el importe de este se acompaña adjur sucesiva aprobació. Total presur Albendiego Alcolea de las Peñas alcorlo. Aldeanueva de Atien Alpedroches Angon	ejecutado so l partido para presupuesto, ato para su exion. puesto de ingresto de ingrest	del año bre to- cubrir el cual amen y esos mas, P 481 239 269 220 290	1 308 5 6 265 5 7 574 7 Cuota annal. Cuota a	edi edi str		
Albendiego Alcolea de las Peñas Alcorlo Aldeanueva de Atien Alpedroches Angon Atienza	ejecutado so l partido para presupuesto, ato para su exion. TOS TOS A TIMENTALENTALENTALENTALENTALENTALENTALENTAL	del año bre to- cubrir el cual amen y esos imas, P 481 239 269 220	1 308 5 6 265 5 7 574 7 7 574 7 2 setas Cénts 144 80 71 70 80 70 66 87 75 60	edi edi str		
Albendiego Alcolea de las Peñas Aldeanueva de Atien Alpedroches Angon Atienza Bañuelos	ejecutado so l partido para presupuesto, ato para su exion. TOS TOS A TOS	del año bre to- cubrir el cual amen y esos mas, P 481 239 269 220 290 290 252 966 327	1 308 5 6 265 5 7 574 7 7 574 7 2 setas Cénts 144 80 71 70 80 70 80 70 66 87 75 60 589 80 98 10	eni eni su		
Albendiego Alcolea de las Peñas Albedroches Alpedroches Angon Atienza Bañuelos Bodera (La)	ejecutado so l partido para presupuesto, ato para su exion. puesto de ingr RTI AIEN	del año bre to- cubrir el cual amen y esos mas, P 481 239 269 220 290 252 966 327 411	1 308 5 6 265 5 7 574 7 7 574 7 2 setas Cénts 144 80 71 70 80 70 80 70 66 87 75 60 589 80 98 10 123 30	eni eni su		
anterior Importe del reparto dos los pueblos de el importe de este se acompaña adjur sucesiva aprobació Total presur Albendiego Alcolea de las Peñas Alcorlo Aldeanueva de Atien Alpedroches Angon Atienza Bañuelos Bodera (La) Bustares	o ejecutado so l partido para presupuesto, ato para su exion. puesto de ingrando so puesto de ingrando so se	del año bre to- cubrir el cual amen y esos 481 239 269 220 290 252 966 327 411 477	1 308 5 6 265 5 7 574 7 7 574 7 2 setas Cénts 144 80 71 70 80 70 80 70 66 87 75 60 589 80 98 10 123 30 143 10	eni eni eni		
anterior Importe del reparto dos los pueblos de el importe de este se acompaña adjur sucesiva aprobació Total presur REPA AYUNTAMIEN Albendiego Alcolea de las Peñas Alcorlo Aldeanueva de Atien Alpedroches Angon Atienza Bañuelos Bañuelos Badera (La) Bustares Cabezadas (Las)	o ejecutado so l partido para presupuesto, ato para su exion. puesto de ingrando so no para su exion. TOS	del año bre to- cubrir el cual amen y esos lmas, P 481 239 269 220 290 252 966 327 411 477 207	1 308 5 6 265 5 7 574 7 7 574 7 Cuota annal. Cuota annal.	eni eni su		
anterior Importe del reparto dos los pueblos de el importe de este se acompaña adjur sucesiva aprobació Total presur Albendiego Alcolea de las Peñas Alcorlo Aldeanueva de Atien Alpedroches Angon Atienza Bañuelos Bodera (La) Bustares Campisábalos	o ejecutado so l partido para presupuesto, ato para su exion. puesto de ingr RTI AIEN:	del año bre to- cubrir el cual amen y esos mas, P 481 239 269 220 290 252 966 327 411 477 207 688	1 308 5 6 265 50 7 574 7 574 Cuota annal.	eni eni su		
anterior Importe del reparto dos los pueblos de el importe de este se acompaña adjur sucesiva aprobació Total presup REPA AYUNTAMIEN Albendiego Alcolea de las Peñas Alcorlo Aldeanueva de Atien Alpedroches Angon Atienza Bañuelos Bañuelos Bañuelos Bañuelos Bantalojas Cercadillo	ejecutado so le partido para presupuesto, ato para su exion. TOS TOS 1	del año bre to- cubrir el cual amen y esos mas, P 481 239 269 220 290 252 966 327 411 477 207 688 634	1 308 5 6 265 5 7 574 7 7 574 7 Cuota annal. Cuota annal.	edi edi str		
en arcas al maniza anterior Importe del reparto dos los pueblos de el importe de este se acompaña adjur sucesiva aprobació Total presur REPA AYUNTAMIEN Albendiego Alcolea de las Peñas alcorlo Aldeanueva de Atien Alpedroches Angon Atienza Bañuelos Bañuelos Bañuelos Bañuelos Campisábalos	ejecutado so la partido para presupuesto, ato para su exion. TOS TOS 1	del año bre to- cubrir el cual amen y esos mas, P 481 239 269 220 290 252 966 327 411 477 207 688 634 322	1 308 5 6 265 5 7 574 7 574 Cuota annal. Cuo			
en arcas al maniza anterior Importe del reparto dos los pueblos de el importe de este se acompaña adjur sucesiva aprobació Total presup REPA AYUNTAMIEN Albendiego Alcolea de las Peñas alcorlo Aldeanueva de Atien Alpedroches Angon Atienza Bañuelos Bañuelos Bañuelos Bañuelos Banueva (La) Bustares Cabezadas (Las) Campisábalos Cantalojas Cercadillo Cincovillas ondemios de Abaio	ejecutado so la partido para presupuesto, ato para su exion. puesto de ingranto se ingranto se in in incidenta in inciden	del año bre to- cubrir el cual amen y esos mas, P 481 239 269 220 290 252 966 327 411 477 207 688 634	1 308 5 6 265 50 7 574 7 574 Cuota annal. C			
Albendiego Alcolea de las Peñas Alcorlo Aldeanueva de Atien Alpedroches Angon Atienza Bañuelos Bodera (La) Bustares Campisábalos Campis	ejecutado so partido partido partido partido para su exion. puesto de ingranto para su exion. TOS A TOS	del año bre to- cubrir el cual amen y esos lmas, P 481 239 269 220 290 252 966 327 411 477 207 688 634 322 285	1 308 5 6 265 5 7 574 7 574 Cuota anual. Cuota anual. Cuo			
anterior Importe del reparto dos los pueblos de el importe de este se acompaña adjur sucesiva aprobació Total presur REPA AYUNTAMIEN Albendiego Alcolea de las Peñas Ilcorlo Aldeanueva de Atien Alpedroches Angon Atienza Bañuelos Bañuelos Bodera (La) Bustares Cabezadas (Las) Campisábalos Campisábalos Campisábalos Campisábalos Campisábalos Campisábalos Condemios de Abajo Condemios de Abajo Condemios de Arriba Congostrina	ejecutado so l partido para presupuesto, ato para su exion. Duesto de ingrando so exion. TOS 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	del año bre to- cubrir el cual amen y esos 100 mere de mas, P 481 239 269 220 290 252 966 327 411 477 207 688 634 322 285 208 272 378	1 308 5 6 265 5 7 574 7 574 Cuota anual. Cuota anual. Cuo			
anterior Importe del reparto dos los pueblos de el importe de este se acompaña adjur sucesiva aprobació Total presur Albendiego Alcolea de las Peñas lcorlo. Aldeanueva de Atien Alpedroches Angon Atienza Bañuelos Bañuelos Bodera (La). Bustares Cabezadas (Las). Campisábalos	o ejecutado so l partido para presupuesto, ato para su exión. puesto de ingra TOS	del año bre to- cubrir el cual amen y esos 100 mere de 1239 269 220 290 252 966 327 411 477 207 688 634 322 285 208 272 378 544	1 308 5 6 265 50 7 574 Cuota annal. Cuota			
en arcas al maliza anterior Importe del reparto dos los pueblos de el importe de este se acompaña adjur sucesiva aprobació Total presup REPA AYUNTAMIEN Albendiego Alcolea de las Peñas Alcorlo Aldeanueva de Atien Alpedroches Angon Atienza Bañuelos Bodera (La) Bustares Cabezadas (Las) Campisábalos Campisábalos Campisábalos Cantalojas Cercadillo Cincovillas ondemios de Abajo Condemios de Arriba Congostrina Falve Fascueña	ejecutado so l partido para presupuesto, ato para su exion. puesto de ingr RTI AIEN 1	del año bre to- cubrir el cual amen y esos 481 239 269 220 290 252 966 327 411 477 207 688 634 322 285 208 272 378 544 371	1 308 5 6 265 5 7 574 7 574 Cuota annal. Cusetas Cents 144 80 71 70 80 70 66 87 75 60 589 80 98 10 123 30 143 10 62 10 206 40 190 20 96 60 85 50 62 40 81 60 113 40 163 20 111 30			
anterior Importe del reparto dos los pueblos de el importe de este se acompaña adjur sucesiva aprobació Total presup REPA AYUNTAMIEN Albendiego Alcolea de las Peñas Icorlo Aldeanueva de Atien Alpedroches Angon Atienza Bañuelos Bodera (La) Bustares Cabezadas (Las) Campisábalos Campisábal	ejecutado so l partido para presupuesto, ato para su exion. puesto de ingr RTI AIEN TOS	del año bre to- cubrir el cual amen y esos 100 mere de mas, P 481 239 269 220 290 252 966 327 411 477 207 688 634 322 285 208 272 378 544 371 525	1 308 5 6 265 5 7 574 7 574 Cuota anual. C			
anterior Importe del reparto dos los pueblos de el importe de este se acompaña adjur sucesiva aprobació Total presup REPA AYUNTAMIEN Albendiego Alcolea de las Peñas Ilcorlo Aldeanueva de Atien Alpedroches Angon Atienza Bañuelos Bodera (La) Bustares Cabezadas (Las) Campisábalos Campisáb	ejecutado so la partido para presupuesto, ato para su exión. puesto de ingra no se la composición de ingra no se la composici	del año bre to- cubrir el cual amen y esos mere de sas 1 239 269 220 252 266 327 411 477 207 688 634 322 285 208 272 378 544 371 525 330	1 308 5 6 265 50 7 574 Cuota annal. Cuota			
en arcas al maliza anterior Importe del reparto dos los pueblos de el importe de este se acompaña adjur sucesiva aprobació Total presur REPA AYUNTAMIEN Albendiego Alcolea de las Peñas alcorlo Aldeanueva de Atien Alpedroches Angon Atienza Bañuelos Bodera (La) Bustares Cabezadas (Las) Campisábalos Campisábalos Campisábalos Campisábalos Campisábalos Cantalojas Cercadillo Cincovillas ondemios de Abajo Condemios de Arriba Congostrina Calve Cases Calve	ejecutado so l partido para presupuesto, ato para su exion. puesto de ingresto. TOS 1	del año bre to- cubrir el cual amen y esos 100 mere de mas, P 481 239 269 220 290 252 966 327 411 477 207 688 634 322 285 208 272 378 544 371 525	1 308 5 6 265 5 7 574 7 574 Cuota anual. C			
en arcas al maliza anterior Importe del reparto dos los pueblos de el importe de este se acompaña adjur sucesiva aprobació Total presur REPA AYUNTAMIEN Albendiego Alcolea de las Peñas Alcorlo Aldeanueva de Atien Alpedroches Angon Atienza Bañuelos Bodera (La) Bustares Cabezadas (Las) Campisábalos Campisábalos Campisábalos Cantalojas Cercadillo Cincovillas ondemios de Abajo Condemios de Arriba Jongostrina Jalve Jascueña Hiendelaencina Higes	ejecutado so l partido para presupuesto, ato para su exión. puesto de ingresto. TOS 1	del año bre to- cubrir el cual amen y esos lmas, P 481 239 269 220 290 252 966 327 411 477 207 688 634 322 285 208 272 378 544 371 525 330 536	1 308 5 6 265 50 7 574 Cuota annal. Cuota			

Miñosa (La).	681	204 30
Navas de Jadraque	175	52 50
Ordial (El)	363	108 90
Palancares	191	57 30
Pálmaces de Jadraque	417	125 10
	509	152 70
Prédons de Ationes	294	88 20
Prádena de Atienza	116	34 80
Rebollosa de Jadraque		DVs No. 0 (12 like) 162 263 A Fill
Riva de Santiuste	387	116 10
Riofrio	468	140 40
Robledo	493	147 90
Romanillos de Atienza	386	115 80
San Andrés del Congosto	420	126
Semillas	125	37 50
Sienes	319	95 70
Somolinos	283	84 90
Toba (La)	633	189 90
Tordelrábano	244	73 20
Ujados	220	66
Valdelcubo	356	100 80
Valverde	423	126 90
Veguillas	154	46 20
Villacadima	278	83 40
Villares de Jadraque	259	77 70
Zarzuela de Jadraque	391	117 30
Zarzuera de Dadraque		manmaha
Totales	20 885	6 265 50

Atienza 10 de Marzo de 1910.—El Alcalde, Ruperto Baras.

PRÁDENA

Se halla depositada en esta Alcaldia una mula de las señas que á continnación se expresan, y que fué recogida en los sembrados de este término municipal.

Lo que se hace público para que, llegando á conocimiento de su dueño, se persone á recogerla, previa justificación que lo es de su propiedad y pago de gastos.

Prádena 26 de Marzo de 1910. – El Alcalde. –

P. O.—Alejandro Cerrada.

Señas de la mula

Edad de 6 á 7 años, alzada sobre seis cuartas, pelo negro con algunos lunares blancos en los costillares y en las rozaduras del ataharre y cincha, herrada de las cuatro extremidades y recién esquilada.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

COGOLLUDO

Don Eugenio de Arizcun y Carrera, Juez de instrucción de la villa y partido de Cogolludo.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Pedro de la Cruz Expósito, de 22 años de edad, soltero, jornalero, hijo de paures desconocidos, natural de la Inclusa de Madrid, residente en Membrillera, de cuyo pueblo se ausentó hace más de un mes ignorándose su actual paradero, con instrucción y sin antecedentes penales, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado á fin de ingresar en la Cárcel de este partido para que en ella extinga la condena de dos meses y un día de arresto mayor que le ha sido impuesta por sentencia ejecutoria de la Audiencia provincial de Guadalajara dictada en causa procedente de este Juzgado, seguida contra el Pedro de

la Cruz Expósito y otro, por el delito de lesiones; bajo apercibimiento, que de no comparecer, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del repetido sujeto, y caso de ser habido dispongon su conduccion á la Cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado.

Dado en Cogolludo á 22 de Marzo de 1910.—Eugenio de Arizcun.—P. M. de S. S.—Adolfo Pascó.

BRIHUEGA

Edicto

Don Eduardo Fernandez Gomez, Juez de instruc-

ción de este partido.

Hago saber: Que en la causa que instruyo por robo en San Andrés del Rey, de un reloj de oro de señora, otro idem de caballero con la inicial C., un collar oro con medalla de la Virgen de Africa, un alfile, de señora de media luna formando un pajarito, con perlas pequeñas, un ajustador de oro, un par pendientes con perlas, un rosario nácar engarzado en plata con crucifijo pequeño, un imperdible de oro con una perla azul, un alfiler de corbata de oro con perlas, dos platos pequeños de plata, una bandeja plata con áncora en medio, dos servilleteros de plata, un cucharón de plata, tres cubiertos plateados, un vaso y dos portamonedas de plata y mil ciento cincuenta pesetas, la noche del 7 al 8 del actual, he acordado llamar por edictos á los autores del hecho, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de éste en la Gaceta de Madrid, comparezcan ante este Juzgado á declarar y otras diligencias; apercibiéndoles, que de no verificarlo, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial la busca de dichos objetos, y caso de ser habidos los remitan á este Juzgado con los individuos en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Brihuega á 23 de Marzo de 1910.— Eduardo Fernandez. -Remigio Machicado.

PARTE NO OF CIAL

COGOLLUDO

Con el fin de tratar asuntos de interés que afectan á los Ayuntamientos comprendidos en la relacion que el Sr. Interventor de Hacienda inserta en el Boletin oficial, núm. 28, se suplica la asistencia de un representante de todos los Ayuntamientos de este partido ó de cuantos otros gusten concurrir á una reunión que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 6 del próximo Abril y hora de las once de su mañana.

Cogoliudo 23 de Marzo de 1910.—El Alcalde,

Antonino Samper.

JUSTO RODRIGUEZ LOPEZ

ex-Secretario de Ayuntamiento

AMPARO, N.º 8, GUADALAJARA

Confecciona cuentas municipales de Propios y demas decumentación de Ayuntamientos á precios convencionares, garantizando su buena formación.

Guadalayara-Taller tipográfico de la Casa de Expésitos.

MES DE MARZO DE 1910 and the state of t

Mann 30.-Die 25.

TOTOTO E

de las Leyes, Reales decretos, órdenes, circulares y documentos publicados en este periódico en dicho mes.

Núm. 26 – Día 2 de Marzo de 1910

BR ALU -- TE MINE

Ministerio de la Guerra.-Real orden circular dictando reglas para la aplicación de los beneficios del Real decreto de indulto, fecha 21 de Febrero, expedido por la Presidencia del Consejo de Ministros é inserto en la Gaceta de 23 del mismo mes

Comisión provincial. - Anunciando el precio medio á que han de abonarse á los pueblos las especies de saministros facilitados á las fuerzas del Ejército durante el

mes de Febrero.

Contaduría de fondos provinciales. — Distribución de fondos para cabrir las obligaciones del mes de Marzo.

Delegación de Hacienda. - Circular para que los Avuntamientos y entidades propietarias de montes de no utilidad pública, remitan á la Ayndantía de la Sección de montes, relación de los disfrotes que estamen realizar durante el año forestal de 1910-1911.

Núm. 27.—Dia 4.

Gobierno civil - Circular encargandose nuevamente del

mando de la provincia, el Sr. Gobernador civil

Otra ordenando que los Sres. Alcaldes de los pueblos que se citan, remitan los datos estadísticos de vacinación y revacunación correspondiente al l. semestre último.

O ra declarando la necesidad de la ocupación de unas parcelas de terreno necesarias pa a realizar obras de am-

pliación, en la estación de E pinosa de Henares. Otra señalando tos días e i que ha de verificarse la comprobación de pesas y me i las en Sigu za y pueb os

del partido.

Comisión provincial.—Señalando los días en que ha de

celebrar sus sesiones durante el mes de Marzo.

Sección provincial de Pósitos - Circular para que los Sres. Alcaldes remitan á dicha Jefatura un estado en que se relacionen los extremos que se indican

Núm. 28. Dia 7.

Gobierno civil. Circular convocando á elección par-

cial de Concejales en el distrito de Cortes.

Otra conminando con multa á los paeblos que se detallan por no haber remitido los datos de emigración é i migración si los hubiere ó parte negativo en caso contra-

Otra participando á los Alcaldes que se expresan, la remisión de un ejemplar del Reg amento de Policía y conservación de carreteras.

Ministerio de Instrucción púb ca y Bel·as Artes.—R-1 orden dictando instrucciones ac acader E carafón general

del Magisterio.

Universidad Central .- Anunciando las plazas que resultan vacantes en las E cuelas públicas de la enseñanza de este Distrito Universitario, y cuya provisión en propredad corresponde à concurso à ico.

Sección provincial de Pósitos. - Circular sclarando la pu-

blicada en el B letin del dia 4 sel actual.

Intervención de Hacienda.-Ración de los Ayuntamientos que adeudan las cantid des que se expresau, por obligaciones de primera enseñanza con cargo al impuesto de consumos.

Núm. 29.—Día 9.

Ministerio de la Gobernación.—Real orden disponiendo se publique en este periódico oficial la invitación de la Junta para la suscripción á favor de los damuificados por las inundaciones de Castilla, León y Galicia, al objeto de allegar recursos, y que se publique asimismo la lista de los donativos recibidos con dicho objeto.

c'hon ews haberes en diche intervenuidn.

I contribute the review of the particular of the rest of the rest

Ministerio de Gracia y Justicia.—Circular aclarando las dudas que suscita la aplicación del art. 31 de la ley del Ro-

gistro Civil.

Delegación de Hacienda.—Circular insertando los artículos del Reglamento de la contribución industrial que han de tener presentes los Sres Alcaldes y Secretarios, para evitar las responsabilidades en que pueden incarrir en la visita de inspección que ha de girarse.

Administración de Hacienda.—Circular apercibiendo con multa á los Ayuntamientos que se expresan, sino remiten á la aprobación de dicha oficina los documentos necesarios para a realización del impuesto de consumos.

Boletin extraordinario del día 12

Gobierno civil.—Circular convocando á la Exema. Di patación provincial á sesión extraordinaria para el día 21.

Núm. 30.—Dia 11.

Gobierno civil.-Circular ordenando á los Alcaldes que se expresan, remitan el acte de constitución de las Juntas locales de def nsa contra las plagas del campo.

Junta provincial de Beneficencia.—Relación de los feligreses pobres socorridos con fondos de la Memoria de don

Jo é Zari a v Guerra. soi resprésas eb mad entrephable

Diputación provincial. - Circular abriendo el pago de haberes de amas y socorros benéficos por el bimestre de Noviembre y Diciembre.

Jefatura de Minas. - Anunciando las solicitudes de registros mineros presentadas, designando pertenencias en las minas y términos que se expresan.

Núm. 31.—Día 14.

Gobierno civil.-Relación de los locales designados por las Jantas del Censo de los pueblos que se expresan, como

Colegios electorales.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.—Real orden disponiendo se considere derogada la de 11 de Junio de 1838, y que por los Jefes de los Establecimientos docentes se concedan, sin necesidad de consultar á la Superioridad, las inscripciones de matrícula en enseñanza oficial ó no oficial solicitadas por las mujeres, siempre que se sjusten á las condiciones y reglas establecidas para cada clase y grupo de estudios.

Sección provincial de Pósitos. - Circular para que los Depositarios de Pósitos que se citan ingresen en la Sucursal de Bauco de España en esta Capital, las cantidades que se expresan procedentes de la Suprimida Agencia Eje-

c. tiva

Osca llamando á aspirantes para proveer nueve plazas de Agentes ejecutivos correspondientes á cada uno de los partidos judiciales de esta provincia.

Núm. 32.—Día 16.

Gobierno civil -Relación de los concejales proclamados en Alco en de las Peñas con arreglo á lo dispuesto en el art. 29 de la ley Electoral.

Ocra convocando á elección parcial de concejales en el

Discrito municipal de Drieves.

Comisión provincial. - Anuncio abriendo concurso para el abastecimiento de vino para el Hospital y Casa de Expósitos,

Intervención de Hacienda.-Circular dando instrucciones para la revista anual de las clases pasivas que perciben sus haberes en dicha Intervención.

Núm. 33.—Dia 18.

Gebierno civil. - Circular anunciando la solicitud presentada por D. E isebia Herraiz, vecina de Brihaega, pa-

ra aprovechar aguas del rio Tajuña.

Otra imponiendo multa á los Alcaldes de los pueblos que se expresan, por no haber remitido los dates de vacunación y revacunación correspondientes al 2.º semestre último.

Otra participando que en los días que se expresan, se harán ejercicios de tiro al blanco en el campo de Iustrucción, junto al rio Henares.

Otra señalando los días para que los pueblos concurran al juicio de exenciones del actual reemplazo y revisión de

los anteriores.

Comisión Mixta de Reclutamiento. - Circular dando instrucciones para la formación de los expedientes y demás operaciones relacionadas con el juicio de exenciones del actual reemplazo y revisión de los anteriores.

Núm. 34.—Día 21

Gobierno civil. - Relación de los concejales proc'amados en Irueste, con arreglo al art. 29 de la ley Electoral.

Comisión provincial. - Anunciando concurso para el suministro del material de enseñanza necesario en las Escuelas de la Casa de Expósitos.

Administración principal de Correo .- Anuncio de concurso para arriendo de local con destino á las oficinas de Correos de Cifuentes.

Núm. 35.—Día 23 enn poblecia, soi à obgeneb

Gobierno civil.—Circular convocando á elección parcial para Diputados provinciales por los distritos de Siguenza Atienza y Molina de Aragón.

Administración de Ha ienda - Fijación previa de las cantidades que han de satisfacer los dueños de las minas que se expresan por el 3 por 100 del producto bruto.

telegrand do di ette - Authoritation ins Solicitation do

triging of the second party designance percentaging

Mum. 31.-Dia 14.

tou sohangisob seinos lo los letter de los pontes designados nor

the Hart and the short white at particular to the latest the states of House

Left angular mine transmit and afrecile to the color of the color of

omos dasardas da Canada do los papalos que sa expresen, como

other than I for at altagorate are his not as of astronomic restrict

Couries which that to agon who have been been one of the contract these trees

. Ro sensitante les elnertians de sere part aut en thabasen

one enquire and a translate and the entree and of the

which many employed abuse daily of the mointained and it entered that

Deputy of the design of the section of the section

and a transfer of the particular to the second of the second of the

Maraig evenu quevorg arag sernatique à chuma il a. O.

feet air our aban à anne de crange anno coviere de la color de la feet de la

Music 22 -Dia 16.

is no solsjenteca sin la paren no latera a para latera sa sa la

grad detection observed the contract the contents of the conte

THE DE ARMS THE PROPERTY IS A COLUMN TO THE PROPERTY OF THE PR

with along A shiming his seems and along the sure of the

NOT THE PARTY AND AND THE PARTY OF THE PARTY

Talleres del materiol de Ingenieros - Anunciando segun-

en las minas y decimada que so expresant.

Coldenia sust oranges.

Twinter to compact of and war.

agreem very many one dain that each trans

Shuddon of well alter is one

36 versus abstraction and a set

do concurso para la venta del material inútil existente en dichos Talleres.

Núm. 36.—Día 25.

Gobierno civil .- Circular otorgando á D. Blas Sanz Domingo la concesión de 95 litros por segundo de aguas del io Bornoba, é mino de son Andrés del Congosto, con destino á riegos.

Administración de Hacien la -Relación de los individuos de esta ci dad, comprendides en la Matificula industrial.

Núm 37.—Día 28.

Gobierno civil.-Ciralar concediendo á D.ª Concepción Botija autoriz ción para prolongar el canal de aprovechamiento hidráulico de que es concesionaria en el rio Henares, érmino de J draque.

Delegación de Hacienda. - Anunciando el pago á las cla-

ses pasiva por el mes de Marzo.

Texorerí e de Hacienda. - Circular declarando incursos en el apremio de primer grado à los contribuyentes que uo han atisfecho sus cuotas.

O ra participa do el cese y nombramiento de recaudador a a los individuos y por la zonas que se expresan.

Universidad Central - Relación de las pro nestas hehas por el R etc ado, para proveer en propiedad las plaz-s vacentes en las Escuelas públicas de esta provincia, correspondientes al Concarso único de Septiembre último.

Núm. 38.—Día 30.

Ministerio de Fomento.-Real orden disponiendo se exhorte y requiera à los patriotas de todas clases y condiciones á que emiran su opinión respecto á la fundación de las Cujas rurales, à ser posible dentro del Cuestionario que se acompaña. y fijando el término del día l.º de Julio para recibir las informaciones que se solicitan.

Inspección provincial de Sanidad.—Circular imponiendo multa á los Inspectores municipales de Sanidad de los pueblos que se expresan, por no haber remitido los datos

THE PARTY OF THE P

Wisher the the comment at Roll-maneson by the

period but the first the second many that the

AND THE RESIDENCE OF THE PARTY OF

E E CONSTRUÉ DE DOMENTO DE ENTRE

元 加州市 化名加斯特 医皮肤 经营销额

Charles Calvester Didnight 1971

Days the many the second

to all the state of the search to the

To make the latter of

a out duties and

the and appropriate the first stock and a second stock of the contract of the second stock of the second s

and our property and one of the second to the contract of the second to the second to

Can an observe the restrict of the district contant August

THE RESIDENCE

THE RESIDENCE BUTCHESTON OF THE STATE OF THE

- cleb 95 of a feet for fight a particular rest of a first con and

and the discount of the action and a consumor rad the

and a manufacture where an arrange of the constant of the con-

- milition cash its article course is an action of a military and a military and

There is not the last the second to the second the seco

Light wishing as following the committee of the constitution of

in a magazita and in the Lating was recoperated about the way

After a little Late Assett Billing and thing States on a management of the

and the second of the second o

THE PARTY OF THE P

obligation of the brd Landis - on the white of the state of the state

at the manuscript of the transfer controlled the manual of the last

non achaemic mara collab royalta neing rospa al gran din

early appropriately and an arranged the contribution of

Control of the second of the s

DIE LEG ISE

estadísticos de morbilidad infecciosa.

de los conos alos proplanados Guadalajara.-Taller tipográfico de la Casa de Expósitos.

de as opened in the program.